



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 053-2016-MPC**

Cañete, 21 de Mayo de 2016.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de mayo del 2016, la aprobación de suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Corte Superior de Justicia de Cañete";

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional; por lo tanto la aprobación de convenios de cooperación debe ser dispuesta por el Concejo Municipal;

Que, asimismo, el numeral 23) del Art. 20° de la acotada Ley Orgánica establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Art. 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescriben "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos" y los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, en virtud de lo cual debe derivarse los actuados al Pleno de Concejo para su deliberación;

Que, mediante Oficio N° 928-2016-OA-CSJCÑ/PJ de fecha 27 de abril del 2016, el Sr. Victor Tomás Quispe Ramos Administrador (e) de la Corte Superior de Justicia de Cañete, presenta a la entidad edil proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 167-2015-CE-PJ de fecha 13 de mayo del 2015, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial creó el Centro Juvenil de Medio Abierto Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) en la Corte Superior de Justicia de Cañete, con sede en el distrito de San Vicente de Cañete;

Que, el objeto del convenio es integrar esfuerzos entre el Poder Judicial y la Municipalidad Provincial de Cañete, para la implementación, ejecución y funcionamiento de un "Servicio de Orientación al Adolescente SOA", en el distrito judicial de Cañete, a fin de que adolescentes de ambos sexos puedan cumplir medidas socioeducativas no privativas de la libertad, en un lugar cercano a su residencia habitual;

Que, los compromisos que asume la Municipalidad Provincial de Cañete, se establece en la cláusula quinta, numeral 5.3, y en ella no se comprometen recursos municipales, siendo estas las siguientes: 5.3.1 Acoger a los adolescentes derivados por el Poder Judicial para la prestación de servicio a la comunidad, según carta de presentación para que gratuitamente presten los servicios a favor de la comunidad, que se indiquen en dicho documento, dentro de programas y/o servicios que la Municipalidad brinde; 5.3.2 Realiza coordinaciones con el Poder Judicial destinadas a determinar el área o programa donde asignará al menor, así como la actividad y el horario de

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A. C. N° 053-2016-MPC

asistencia que deberá cumplir según la evaluación que realice el SOA; 5.3.3 Garantizar la confidencialidad y reserva de la información de los adolescentes ante los medios de comunicación y/o terceros, conforme las disposiciones contenidas en el Art. 190° del Código de Niños y Adolescentes; 5.3.4 Informar al SOA cuando el adolescente culmine sus actividades en cumplimiento de su medida socioeducativa;

Que, mediante Informe Legal N° 212-2016-GAJ-MPC, de fecha 03 de mayo del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Corte Superior de Justicia de Cañete, con el objeto de implementar el Centro Juvenil de Servicio de Orientación al Adolescente en el distrito de San Vicente de Cañete; 1) Asumiendo los compromisos descritos en la cláusula quinta del referido convenio; 2) Autorizar al Alcalde Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, la suscripción del mismo; 3) Se remita al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y determinación;

Que, asimismo, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Planificación Económica y Administración Municipal, habiendo emitido el Dictamen N° 010-2016-CPEyAM-MPC en fecha 04 de mayo de 2016, en el cual recomienda la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Corte Superior de Justicia de Cañete con el objeto de implementar el centro juvenil de servicio de orientación al adolescente en el distrito de San Vicente de Cañete, asumiendo los compromisos descritos en la cláusula quinta del referido convenio; y, otorgar facultades al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la suscripción del presente convenio;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, contando con el voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE**, con el objeto de implementar el Centro Juvenil de Servicio de Orientación al Adolescente en el distrito de San Vicente de Cañete; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Corte Superior de Justicia de Cañete.**

**ARTÍCULO 3°.- REMÍTASE** el presente acuerdo a las áreas de la Municipalidad para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE